

**ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA N°1/2016
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL
COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL
VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2016**

Fecha: Viernes 14 de octubre de 2016.
Inicio: 9:00 hrs.
Término: 13:00 hrs.
Lugar: Oficinas del Consejo Directivo
Orinoco 90 piso 21, Las Condes, Santiago.

Asisten los siguientes Consejeros:

Sr. Germán Henríquez Véliz	Presidente del Consejo
Sra. Pilar Bravo Rivera	Vice Presidenta
Sr. Andrés Alonso Rivas	Consejero
Sr. Claudio Espinoza Moraga	Consejero
Sr. Jaime Peralta Rodríguez	Consejero

Dirige la sesión el Sr. Germán Henríquez en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

El quórum de la sesión es de 100% de sus miembros.

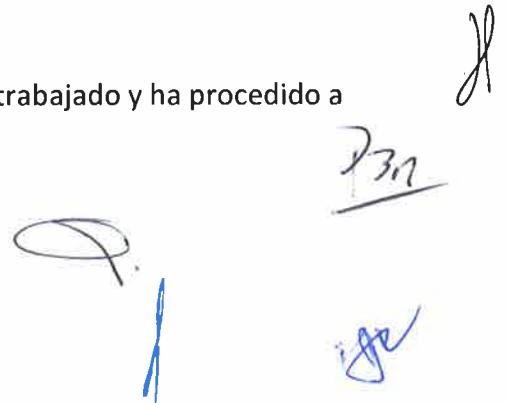
TABLA

1. Aprobar las condiciones, etapas y documentos necesarios para implementar el primer proceso de selección del Director Ejecutivo.

DESARROLLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.936 el Consejo tiene un plazo de 2 meses para la selección del Director Ejecutivo a través de un proceso público, informado y transparente.

El Consejo, conforme a lo acordado en la 1° sesión ordinaria, ha trabajado y ha procedido a la redacción y acuerdo de los siguientes documentos:



- i) Especificaciones Técnicas para la selección de la Empresa Especializada, que se encargará del proceso de selección. Las que se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

Las Especificaciones Técnicas estipulan que debe presentarse una oferta técnica y una económica en sobres separados. Se procederá a evaluar en primer lugar la oferta técnica, aplicando por cada Consejero en forma individual la Pauta de Evaluación contenida en las Especificaciones Técnicas. La Pauta de Evaluación considera un sistema de puntaje del 1 al 100. Se establece un puntaje mínimo para calificar técnicamente de 85 puntos. En caso de no calificar técnicamente se procederá a informar a la empresa y no se abrirá el sobre de la oferta económica. La pauta de evaluación valoriza en un 70% la oferta técnica y un 30% la oferta económica.

Se revisa el documento y se acuerda la versión definitiva del mismo. Se define invitar a tres empresas de reconocido prestigio y experiencia en la selección de altos ejecutivos y directivos del sector.

Las empresas son: Egon Zehnder International Chile S.A., Downing Teal Chile y Korn Ferry International.

- ii) Las Bases Generales del proceso de postulación, el perfil del cargo y el formulario de postulación al cargo de Director Ejecutivo y el aviso público llamando a concurso para el cargo de Director Ejecutivo.

Se revisan los documentos y se acuerda la versión definitiva de los mismos.

Se determina el cronograma del proceso de selección en todas sus etapas considerando que el plazo legal para tener designado al Director Ejecutivo es el 12 de diciembre del 2016.

ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA 14.10.2016/ 01.

Se acuerda por unanimidad invitar a participar en el proceso de selección del Director Ejecutivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, como Empresa Especializada a las siguientes: Egon Zehnder International Chile S.A., Downing Teal Chile y Korn Ferry International.

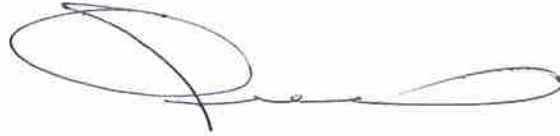
ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA 14.10.2016/ 02.

Se aprueban por unanimidad los siguientes documentos para la selección del Director Ejecutivos:

1. Especificaciones técnicas contratación de empresa especializada para la selección y propuesta de candidatos a director ejecutivo del coordinador independiente del sistema eléctrico nacional.
2. Bases generales del proceso de postulación para el cargo de director ejecutivo del coordinador independiente del sistema eléctrico nacional.
3. Formulario de postulación concurso público para la designación de director ejecutivo del coordinador independiente del sistema eléctrico nacional.
4. Aviso concurso público para el cargo de director ejecutivo del coordinador independiente del sistema eléctrico nacional.



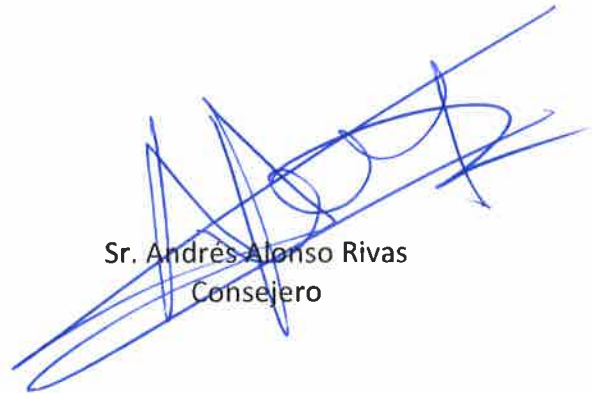
Siendo las 13:00 hrs., el Sr. Presidente da por concluida la sesión.



Sr. Germán Henríquez Véliz
Presidente



Sra. Pilar Bravo Rivera
Vice Presidenta



Sr. Andrés Alonso Rivas
Consejero



Sr. Claudio Espinoza Moraga
Consejero



Sr. Jaime Peralta Rodríguez
Consejero

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA SELECCIÓN Y
PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR EJECUTIVO DEL COORDINADOR
INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**

R31

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES DEL COORDINADOR

1. Del Coordinador
2. Del Consejo Directivo
3. Del Director Ejecutivo
 - 3.1 Del nombramiento del Director Ejecutivo
 - 3.2 Del perfil del Director Ejecutivo
 - 3.3 De las incompatibilidades del Director Ejecutivo
 - 3.4 De la remuneración del Director Ejecutivo

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

1. Objetivo de los Servicios Requeridos
2. Plazos
3. Proceso de Selección del Director Ejecutivo
4. Entregables de la Empresa Especializada
5. Documentación Requerida a las Empresas
6. Propuesta Técnica y Propuesta Económica
 - 6.1 Propuesta Técnica
 - 6.2 Propuesta Económica
7. Coordinación

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Admisibilidad/Rechazo de las Propuestas Técnicas
2. Evaluación de las Propuestas
 - 2.1. Evaluación Propuesta Técnica
 - 2.2. Evaluación Propuesta Económica
 - 2.3. Calificación de las Propuestas
3. Adjudicación de la Propuesta
4. Contrato

V. ANEXOS

- Anexo A) DFL No. 4/2006 Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción
- Anexo B) Pauta de Evaluación de Propuestas
- Anexo C) Ítems Presentación de Propuesta Técnica
- Anexo D) Perfil del Candidato a Director Ejecutivo

P36/g

[Signature]

[Signature]

[Signature]

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las Especificaciones Técnicas para la contratación de la Empresa Especializada responsable de seleccionar y proponer al Consejo Directivo (en adelante, el Consejo) del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional (en adelante, el Coordinador), una terna de candidatos a Director Ejecutivo de acuerdo a lo indicado en el artículo 212-3 del DFL N° 4 del 2006, Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante, la Ley). Lo anterior, con el objeto que el Consejo proceda a elegir y nombrar a la persona que ocupará el cargo de Director Ejecutivo del Coordinador.

Estas Especificaciones Técnicas se elaboran en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 212-8 de la Ley.

II. ANTECEDENTES DEL COORDINADOR

1. Del Coordinador

El Coordinador es el organismo técnico e independiente encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del sistema eléctrico nacional que operen interconectadas entre sí. El Coordinador es una corporación autónoma de derecho público, sin fines de lucro, con patrimonio propio y de duración indefinida. El Coordinador podrá celebrar todo tipo de actos y contratos con sujeción al derecho común. El Coordinador no forma parte de la Administración del Estado, no siéndole aplicable las disposiciones generales o especiales, dictadas o que se dicten para el sector público, salvo expresa mención.

Le corresponderá al Consejo del Coordinador velar por el cumplimiento de las funciones que la normativa vigente asigna al Coordinador y adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar dicho cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones.

La operación de las instalaciones eléctricas que operen interconectadas entre sí, deberá coordinarse con el fin de:

1. Preservar la seguridad del servicio en el sistema eléctrico;
2. Garantizar la operación más económica para el conjunto de las instalaciones del sistema eléctrico, y
3. Garantizar el acceso abierto a todos los sistemas de transmisión, en conformidad a la Ley.

Están sujetos a la coordinación del Coordinador todo propietario, arrendatario, usufructuario o quien opere, a cualquier título, centrales generadoras, sistemas de transporte, instalaciones para la prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento de energía, instalaciones de distribución e instalaciones de clientes libres y que se interconecten al sistema, estará obligado a sujetarse a la coordinación del sistema que efectúe el Coordinador de acuerdo a la normativa vigente.

Handwritten signatures and initials in blue ink:
- A large signature on the right side.
- A signature below it.
- A signature at the bottom right.
- A signature at the bottom left.

2. Del Consejo Directivo

La dirección y administración del Coordinador estará a cargo del Consejo Directivo, compuesto por cinco consejeros, los que serán elegidos conforme al artículo 212-5 de la Ley. Al Consejo le corresponderá la representación judicial y extrajudicial del organismo y para el cumplimiento de sus funciones, lo que no será necesario acreditar a terceros, está investido de todas las facultades de administración y disposición de toda clase de bienes. El Consejo podrá delegar parte de sus facultades en los ejecutivos principales, gerentes, subgerentes o abogados del Coordinador, en un consejero o en una comisión de consejeros y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.

3. Del Director Ejecutivo

El Coordinador contará con un Director Ejecutivo, que será designado y/o removido por el Consejo Directivo en la forma y con el quórum establecido en el artículo 212-8 de la Ley. Le corresponderá al Director Ejecutivo:

- a) La ejecución de los acuerdos y directrices adoptados por el Consejo Directivo;
- b) La gestión para el funcionamiento técnico y administrativo del organismo;
- c) Proponer al Consejo Directivo la estructura organizacional del Coordinador; y
- d) Las demás materias que le delegue el Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo no tendrá el carácter de personal de la Administración del Estado y se registrará exclusivamente por las normas del Código del Trabajo. No obstante, se le extenderá la calificación de empleado público sólo para efectos de aplicarle el artículo 260° del Código Penal.

El Director Ejecutivo responde personalmente de la ejecución de los acuerdos del Consejo. Con todo, si el Director Ejecutivo estimare que un acuerdo, cuya ejecución le corresponde, es contrario a la normativa vigente, deberá representarlo por escrito y si el Consejo Directivo lo reitera en igual forma, deberá ejecutar dicho acuerdo, quedando exento de toda responsabilidad.

3.1 Del nombramiento del Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo deberá ser elegido y removido por el voto favorable de cuatro de los Consejeros del Consejo de una terna de candidatos al cargo confeccionada por una Empresa Especializada.

3.2 Del perfil del Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo del Coordinador, deberá contar con una extensa trayectoria y experiencia profesional relacionada con el sector eléctrico nacional de al menos 15 años, de los cuales al menos 5 han sido ocupando cargos ejecutivos o directivos de alto nivel en el sector eléctrico público o privado. Deberá demostrar experiencia y conocimiento de los aspectos técnicos de la operación del sistema eléctrico y funcionamiento del mercado, de la institucionalidad y normativa del sector eléctrico nacional, y de la organización de la industria y su modelo regulatorio. El detalle del perfil del Director Ejecutivo se encuentra en el Anexo D) de las presentes Especificaciones Técnicas.

El Consejo sostendrá, de forma previa al inicio del proceso de búsqueda de candidatos, una reunión de trabajo con la Empresa Especializada que resulte adjudicada donde podrá efectuar aclaraciones sobre el encargo en general y el perfil del cargo de Director Ejecutivo descrito en el Anexo D).

3.3 De las incompatibilidades del Director Ejecutivo

El cargo de Director Ejecutivo es de duración indefinida y dedicación exclusiva, y será incompatible con todo cargo o servicio remunerado que se preste en el sector público o privado, exceptuando labores académicas con un límite de 3 horas semanales. De igual modo, el cargo de Director Ejecutivo es incompatible con la condición de tenedor, poseedor o propietario de acciones o derechos, por sí o a través de terceros, de una persona jurídica sujeta a la coordinación del Coordinador, de sus matrices, filiales o coligadas.

Para estos efectos, al momento de asumir el cargo la persona nombrada como Director Ejecutivo deberá presentar al Consejo, una declaración jurada, firmada ante Notario, de no encontrarse en los supuestos de incompatibilidad previstos en estas Especificaciones Técnicas y, en su caso, los documentos que acrediten su renuncia a las calidades o condiciones que configuran tales incompatibilidades.

El Consejo fijará un plazo prudencial para su presentación la que en todo caso deberá efectuarse de forma previa al inicio del ejercicio del cargo de Director Ejecutivo.

3.4 De la remuneración del Director Ejecutivo

La remuneración del Director Ejecutivo deberá ser un monto fijo más una componente variable por desempeño, reajutable anualmente durante todo el período del ejercicio del cargo respectivo y deberá justificarse con estudios de mercado.

La Empresa Especializada que, conforme las presentes Especificaciones Técnicas, resulte adjudicada deberá presentar al Consejo un estudio de remuneraciones de altos ejecutivos del sector eléctrico o relacionado. El Consejo, en base al análisis que efectúe del estudio referido, procederá con la determinación de la remuneración correspondiente al cargo de Director Ejecutivo.

X3M

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

1. Objetivo de los Servicios Requeridos

El Consejo mediante el mecanismo de invitación y en base a las presentes Especificaciones Técnicas, contratará los servicios de una Empresa Especializada responsable de evaluar candidatos, seleccionar y proponer al Consejo la terna de candidatos a Director Ejecutivo a objeto que el Consejo proceda a su nombramiento.

La Empresa Especializada a contratar deberá poseer amplia experiencia en procesos de selección de altos ejecutivos relacionados con el sector industrial, económico, energético, deseable eléctrico, o de Alta Dirección Pública y ser de reconocido prestigio en el mercado nacional y/o internacional.

La invitación a participar del proceso de contratación de la Empresa Especializada se efectuará por escrito o vía correo electrónico. Según lo defina el Consejo, las presentes Especificaciones Técnicas podrán ser publicadas en la página web de los actuales Centro de Despacho Económico de Carga (en adelante, los CDECs).

Al momento de presentar la oferta, las empresas especializadas participantes en el proceso deberán acompañar toda información sobre los servicios prestados a las empresas del sector eléctrico durante los últimos dos años.

La Empresa Especializada no deberá presentar conflicto de intereses, para lo cual deberá presentar una declaración jurada simple donde así lo indique.

Se entiende por conflicto de interés cualquier circunstancia, hecho o posición que interfiera con la capacidad de la Empresa Especializada para tomar decisiones objetivas en el mejor interés del proceso de selección. Asimismo, se entenderá que existe conflicto de intereses cuando a lo menos uno de los socios o principales ejecutivos de la Empresa Especializada tenga relaciones de amistad o enemistad manifiesta o de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con los administradores de cualquiera de las empresas del sector eléctrico.

El Consejo se reservará el derecho de excluir del proceso de adjudicación a aquellas empresas en donde se estime podría existir algún conflicto de interés.

2. Plazos

El proceso de selección y proposición de la terna de candidatos se deberá encontrar completamente finalizado dentro del plazo señalado en el punto 6.1 de las presentes Especificaciones. Dentro del mismo plazo, la Empresa Especializada deberá hacer entrega al Consejo, del informe de los candidatos que postularon al proceso, del proceso mismo y de la terna de candidatos acompañada de un informe detallado del perfil y evaluación de cada postulante.

Las empresas especializadas invitadas deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Consejo Directivo en las oficinas provisorias del Consejo, ubicadas en calle Orinoco 90, piso 21, comuna de Las Condes, con soporte electrónico (CD o pen drive), antes de la fecha y hora de cierre, esto es, el día miércoles 19 de octubre de 2016 a las 17:30 hrs.

3. Proceso de Selección del Director Ejecutivo

La Empresa Especializada deberá desarrollar, en el plazo definido en las presentes Especificaciones Técnicas, un proceso de selección de la terna de candidatos a Director Ejecutivo para proponer al Consejo la que deberá contemplar, al menos, las siguientes etapas:

a) Reunión Inicial de la Empresa Especializada con el Consejo con el objeto de:

- Verificar la correcta comprensión del alcance de los servicios requeridos.
- Efectuar aclaraciones para una mayor especificación del perfil de Director Ejecutivo.
- Adoptar definiciones y ajustes relativos a las etapas y cronograma del proceso de búsqueda y selección de candidatos para la terna.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de aclarar consultas relativas a las presentes Especificaciones Técnicas, la Empresa Especializada podrá requerir reuniones adicionales con el Consejo, a través de su Presidente, las que deberán ser solicitadas con la debida antelación e indicando las materias que se desea tratar.

b) Establecimiento de un proceso de evaluación y selección de candidatos idóneos al perfil del cargo requerido, que incluya:

- Publicación en los medios propios del aviso que publicará el Consejo a este efecto en uno o más medios de prensa. La Empresa Especializada deberá disponer de un enlace en su página web de donde los candidatos puedan acceder a las Bases y los formularios de postulación, documentos que serán proporcionados por el Consejo.
- Recepción de los antecedentes de los postulantes en dependencias de la Empresa Especializada.
- Un análisis de admisibilidad en base a los antecedentes curriculares de los candidatos y los requisitos definidos en el perfil del cargo.
- La verificación de la experiencia en el sector eléctrico, independencia e idoneidad para el cargo de los candidatos evaluados conforme al perfil establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, junto con la verificación de eventuales incompatibilidades. La Empresa Especializada deberá proponer y concordar con el Consejo, el mecanismo de puntuación y ponderación de los diferentes atributos que evaluará.
- Una etapa de entrevistas que considere evaluación de los atributos y competencias de acuerdo al perfil requerido. La evaluación podría considerar entrevistas por competencias y evaluación psicológica de los candidatos.
- Una etapa de obtención y verificación de referencias de los candidatos seleccionados.

c) Verificación de antecedentes penales y comerciales.

d) Informes de todos los candidatos y evaluación con su respectiva priorización.

e) Propuesta de la terna de candidatos, que deberá ser debidamente justificada por la Empresa Especializada mediante informe descriptivo del perfil profesional y evaluación de cada candidato que integrará la terna. Asimismo, la Empresa Especializada deberá elaborar un Informe con la evaluación del resto de los postulantes.

- f) Reunión entrevista de cada candidato que integra la terna respectiva con el Consejo. El objetivo de la entrevista con el Consejo es realizar una evaluación de cada candidato con miras a la elección. La Empresa Especializada, a petición del Presidente del Consejo, convocará a la correspondiente reunión de entrevista.

4. Entregables de la Empresa Especializada

- a) Estudio de Remuneraciones de Altos Ejecutivos de una antigüedad menor a un año.
- b) Informe de los candidatos, informe del proceso y de la formación de la terna.
- c) Listado de terna de candidatos propuesta.
- d) Carpetas con el perfil y evaluación de los candidatos en la terna propuesta.

5. Documentación Requerida a las Empresas

Las empresas especializadas invitadas deberán presentar una propuesta técnica y una propuesta económica en sobres cerrados e independientes, sobres que deberán contener las respectivas propuestas tanto en formato escrito como digital (CD o pen drive).

Será de responsabilidad de los interesados entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

El Consejo se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales en caso de ser necesario.

6. Propuesta Técnica y Propuesta Económica

Las propuestas técnica y económica presentadas, deberán tener validez por un período no inferior a 90 (noventa) días hábiles, contados desde la fecha de cierre definida en el punto 2.

Para la presentación de la propuesta técnica y económica, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

6.1 Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar su propuesta técnica adjuntando los documentos que contengan la descripción de los servicios ofertados respondiendo a las presentes especificaciones. La propuesta técnica se deberá presentar utilizando los ítems previstos en el Anexo C), y cuyo contenido es el siguiente:

- a) Carta de Postulación y Compromiso. A la propuesta se deberá adjuntar una carta de compromiso dirigida al Presidente del Consejo, que explicita que el proponente conoce las presentes Especificaciones Técnicas y que acepta cumplir con ellas. Esta carta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica del proponente.

- b) Antecedentes de la Empresa Especializada. Referencias y descripción de la empresa que incluya su trayectoria, experiencia, antecedentes relevantes, organización y que resalte los servicios que proporciona y sus beneficios. Las empresas especializadas deberán además acompañar toda información sobre los servicios prestados a las empresas del sector eléctrico durante los últimos dos años.
- c) Descripción de la Metodología. Explicar la metodología que la empresa especializada propone adoptar para llevar a cabo las actividades y obtener los servicios requeridos y productos esperados, el detalle de los procedimientos y técnicas pertinentes a utilizar en la selección de la terna de candidatos y la conformación del equipo responsable del proceso.
- d) Cronograma de Trabajo. En el cronograma de trabajo se debe indicar las actividades que realizará la empresa, haciendo una descripción detallada de su contenido. Éstas deben estar en un orden lógico, respetando fases y relaciones entre sí. Deberán ser incluidas todas aquellas actividades relevantes del proceso de selección y propuesta de la terna requerida, a través de las cuales el Consejo pueda tener una visión global del desarrollo de los servicios contratados.

Asimismo, se debe considerar las actividades que permitan asegurar y acreditar la experiencia, independencia e idoneidad de los candidatos seleccionados, tales como entrevistas, referencias, reuniones con el Consejo, entre otras. Se debe señalar la duración de cada actividad y la participación en horas prevista en ella de cada uno de los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo, considerando el periodo total de tiempo en el que debe ser ejecutada la prestación de servicios.

No obstante lo anterior, el cronograma propuesto deberá incluir al menos las fases y respetar las fechas máximas en la siguiente tabla:

Fase	Fecha
Reunión de aclaración de consultas previa presentación de ofertas	Lunes 17 y Martes 18/10/2016
Fecha de entrega de propuestas Empresas Especializadas	Miércoles 19/10/2016 Hasta las 17:30 hrs.
Fecha de adjudicación de Empresa Especializada	Jueves 20/10/2016
Publicación del concurso para postulación al cargo por parte del Consejo	Sábado 22 y Domingo 23/10/2016
Primera reunión de Coordinación con Empresa Especializada adjudicada	Lunes 24/10/2016
Cierre de presentación antecedentes de postulantes al cargo de Director Ejecutivo	Viernes 04/11/2016
Entrega de terna con informes de perfil de candidatos	Lunes 28/11/2016
Inicio de Entrevistas con Consejo Directivo	Martes 29/11/2016
Fin de Entrevistas con Consejo Directivo	Jueves 01/12/2016
Selección de Director Ejecutivo y comunicado	Viernes 02/12/2016

B2
J
PAZ

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá modificar los plazos contenidos en la tabla anterior por razones de fuerza mayor. Los eventuales cambios serán informados al correo electrónico informado por las empresas postulantes.

- e) Experiencia de la empresa. Describir la experiencia de la empresa en procesos de selección de altos ejecutivos o de alta dirección pública, indicando todos aquellos procesos que haya desarrollado para empresas o entidades del sector eléctrico.
- f) Antecedentes del Equipo Propuesto. Los profesionales que presente la empresa especializada deben contar con la formación, experiencia y acreditación idónea. Para avalar sus antecedentes se deben presentar para cada uno de los miembros que constituirán el equipo su experiencia en los últimos cinco años, contados desde la fecha de publicación de estas Especificaciones Técnicas hacia atrás, en procesos de selección de Directores y de Altos Ejecutivos para empresas de sector industrial, económico, energético, y deseable eléctrico.

Adicionalmente, se debe señalar respecto de cada uno de los miembros del equipo: su nombre, currículum vitae, título profesional, cargo y sus responsabilidades en el proceso. El equipo deberá estar constituido por al menos un profesional con la categoría de socio, líder del proceso, y dos profesionales senior.

6.2 Propuesta Económica

El proponente deberá señalar un único valor que presenta por la totalidad de los servicios que compromete en la Propuesta Técnica, expresados en unidades de fomento (UF), incluidos los impuestos legales correspondientes.

Los costos derivados de la formulación de la propuesta serán de cargo del proponente. Deberá ingresar la propuesta económica en un sobre sellado con soporte digital (CD o pen drive), antes de la fecha y hora de cierre y en el lugar indicado en el punto 2.

7. Coordinación

Para los efectos de coordinación del presente proceso de contratación, el encargado es el Presidente del Consejo, el Sr. Germán Henríquez. Toda comunicación entre la Empresa Especializada y el Consejo deberá ser por su intermedio, a través del correo electrónico germanhenriquezveliz@gmail.com.



IV. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Admisibilidad/Rechazo de las Propuestas Técnicas

La apertura de las propuestas técnicas se hará efectiva en una reunión del Consejo, el que procederá con su examen de admisibilidad con el objeto de comprobar que los postulantes hayan cumplido con los requisitos y contenidos establecidos en las especificaciones técnicas, en base a la siguiente tabla:

Antecedentes Propuesta Técnica	Si/No
Carta de Postulación y Compromiso	
Antecedentes de la Empresa Especializada	
Descripción de la Metodología	
Cronograma de Trabajo	
Experiencia de la empresa	
Antecedentes del Equipo Propuesto	

El Consejo podrá solicitar a los proponentes que salven errores, omisiones formales y/o entreguen aclaraciones sobre los antecedentes presentados, así como la complementación de éstos, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones o aclaraciones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las especificaciones técnicas y de igualdad de los proponentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los proponentes vía correo electrónico.

El plazo que tendrán los oferentes para dar cumplimiento a lo solicitado por el Consejo, no podrá ser superior a 1 día hábil, desde la comunicación respectiva.

El Consejo podrá, con razones fundadas, declarar inadmisibles las propuestas técnicas, cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas incluidos aquellos casos en que, habiéndose solicitado a los proponentes salvar errores, omisiones formales y/o complementar sus antecedentes, no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido dentro del plazo indicado en la solicitud respectiva.

El Consejo, con razones fundadas, podrá también declarar desierto el proceso, cuando no se presenten propuestas o cuando éstas no resulten convenientes.

2. Evaluación de las Propuestas

El Consejo procederá con la evaluación de las propuestas técnicas y económicas en una o más sesiones extraordinarias citadas especialmente para tal efecto.

2.1 Evaluación Propuesta Técnica

Los criterios, el máximo de puntos por criterio, los porcentajes de ponderación y los puntos ponderados para cada uno de ellos, que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo por Criterio	Porcentaje de Ponderación	Puntaje Ponderado
Experiencia de la Empresa	100	30%	30
Metodología	100	30%	30
Experiencia del Equipo de Trabajo	100	40%	40
Total Puntaje Máximo por Propuesta Técnica			100

El puntaje máximo de obtener por Propuesta Técnica (PT) es de 100 puntos ponderados.

Calificarán técnicamente aquellas que tengan un puntaje mínimo de 85 puntos ponderados y aquellas que no cumplan con dicho puntaje serán descalificadas del proceso.

En caso que alguna de las propuestas técnicas no calificaran en el proceso de conformidad a los criterios indicados, el Consejo procederá a hacer devolución del sobre cerrado que contenga la propuesta económica adjunta.

2.2 Evaluación Propuesta Económica

Con posterioridad se procederá con la apertura y revisión por parte del Consejo de las propuestas económicas de los proponentes, aplicando la siguiente evaluación:

Se asignará un puntaje de precio (PP) de 100 puntos a la propuesta económica más baja (PM). La fórmula para determinar los puntajes de precio (PP) de las demás propuestas económicas de los proponentes calificados técnicamente, se calcularán como se indica:

$$PP = 100 \times PM / PI$$

Dónde:

PP: es el puntaje de precio de la propuesta en consideración,

PM: es el precio más bajo entre todas las ofertas presentadas y que cumplen con el puntaje mínimo técnico, y

PI: es el precio de la propuesta en consideración.

2.3 Calificación de las Propuestas

Las propuestas se calificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (PT) y económicos (PP) combinados, utilizando un 70% de ponderación para la propuesta técnica y un 30% de ponderación para la propuesta económica. La fórmula para determinar el puntaje final de cada propuesta, se calcularán como se indica:

$$PC = (PT \times 0.70) + (PP \times 0.30)$$

Dónde:

PC: es puntaje combinado de la propuesta en consideración,

PT: es puntaje técnico de la propuesta en consideración, y

PP: es puntaje de precio de la propuesta en consideración.

3. Adjudicación de la Propuesta

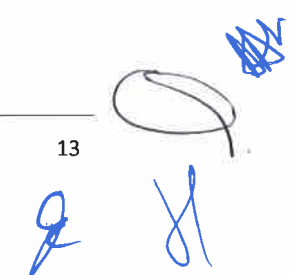
El Consejo, por acuerdo de simple mayoría, procederá a adjudicar la propuesta del proponente que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto.

En caso que dos o más ofertas se encuentren en situación de empate de puntajes, el Consejo preferirá a aquella que haya obtenido un mayor puntaje en la propuesta técnica.

La notificación de adjudicación de la propuesta al proponente, se realizará por escrito, vía carta certificada o vía correo electrónico a la dirección informada por la empresa adjudicada.

4. Contrato

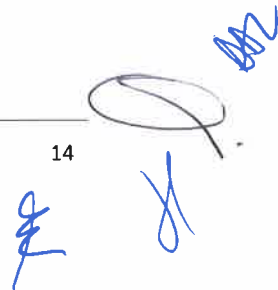
A fin de elaborar y suscribir el contrato correspondiente, el proponente adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que sea requerida, de conformidad a lo señalado en la carta de notificación de selección de propuesta. Dicha documentación deberá presentarse dentro del plazo que se le indique en la referida carta.



ANEXO A)

DFL No. 4/2006 MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

(se adjunta archivo)



ANEXO B)
PAUTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Evaluación de Propuestas Técnicas

A continuación se detallan el método y criterios que los miembros del Consejo utilizarán para evaluar las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con las especificaciones técnicas.

A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (PT). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de las Especificaciones Técnicas o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado, será rechazada.

El mínimo puntaje técnico PT requerido para calificar es 85 puntos ponderados, dentro de una escala de 0 a 100 puntos ponderados. Los criterios a evaluar serán:

a) Experiencia de la empresa (30%)

Experiencia de la empresa en los últimos 5 años en procesos de selección de Altos Ejecutivos relacionados con el sector industrial, energético, deseable eléctrico, y en procesos de selección de Alta Dirección Pública.

b) Metodología de trabajo propuesta (30%)

Calidad de la propuesta y del equipo de trabajo y la participación de integrantes socios y senior de la empresa especializada.

c) Experiencia del equipo de trabajo (40%)

Experiencia del equipo de trabajo en los últimos 5 años en procesos de selección de Altos Ejecutivos relacionados con el sector industrial, energético, deseable eléctrico, y en procesos de selección de Alta Dirección Pública.

BM

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO C)
ÍTEMS PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Estructura Propuesta Técnica

- a) Carta de Postulación y Compromiso
- b) Antecedentes de la Empresa Especializada
- c) Presentación de la Empresa Especializada
- d) Descripción de la Metodología
- e) Programa de Trabajo
- f) Experiencia de la Empresa
- g) Antecedentes del Equipo Propuesto



**ANEXO D)
PERFIL DEL CANDIDATO A DIRECTOR EJECUTIVO**

ITEM	DESCRIPCIÓN
AÑOS DE EXPERIENCIA	Experiencia profesional relacionada con el sector eléctrico nacional de al menos 15 años, de los cuales al menos 5 han sido ocupando cargos ejecutivos o directivo de alto nivel en el sector eléctrico público o privado. Esta experiencia debe ser de preferencia de una antigüedad no mayor a 3 años.
TIPO DE EXPERIENCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia y conocimientos técnicos de la operación de sistemas eléctricos. 2. Experiencia y conocimiento del funcionamiento de mercados eléctricos, en particular el mercado nacional. 3. Experiencia en dirección y gestión de empresas y en planificación de procesos interdisciplinarios. 4. Experiencia aplicada en generación, transmisión y/o coordinación del sistema eléctrico.
ESTUDIOS	Título profesional: Ingeniero Civil. Se valorará formación profesional de postgrados en las áreas Economía, Finanzas y/o Gestión.
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DESEABLES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa e institucionalidad del sector eléctrico nacional. 2. Regulación, tarificación y planificación económica del sector eléctrico. 3. Planificación estratégica. 4. Gestión de procesos. 5. Gestión de recursos humanos. 6. Manejo inglés nivel intermedio. 7. Conocimiento de la industria, stakeholders y sus características en todos sus segmentos. 8. Administración de presupuestos y gestión/evaluación de proyectos.
COMPETENCIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Independencia. 2. Área directiva – estratégica: Visión estratégica, capacidad de adaptación y gestión del cambio, mejora continua en ambiente de alto contenido tecnológico, capacidad de negociación y manejo de crisis. 3. Relaciones Interpersonales: Capacidad de relacionarse con autoridades sectoriales, organismos públicos y privados, empresas y medios de comunicación. 4. Área dirección de personas: Capacidad de liderazgo y comunicación efectiva, trabajo en equipo y delegación, manejo y resolución de conflictos, manejo de equipos altamente calificados trabajando con altos niveles de presión. 5. Área de rendimiento y obtención de resultados: Eficiencia y entrega oportuna, gestión de procesos complejos con alta calidad.

ACTITUDES/VALORES/HABILIDADES

1. Capacidad de adaptación
2. Relaciones interpersonales
3. Tolerancia
4. Independencia de juicio
5. Respeto
6. Empatía

BA

[Handwritten signatures and initials]